

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### CONSEJO DE ESTADO

##### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

3 de Mayo de 1895. El Ayuntamiento de Tarragona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Enero de 1895, sobre nulidad de la concesión á D. José Castellet para el abastecimiento de aguas potables de dicha ciudad.

3 de Mayo de 1895. D. José Castellet, Gerente de la Compañía anónima «Aguas de Tarragona», contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Enero de 1895, sobre nulidad de la concesión del abastecimiento de aguas potables á la ciudad de Tarragona.

8 de Mayo de 1895. D. José Biar-nés Freixes y otros contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 24 de Enero de 1895, que les condena al pago de multa por ejercer la industria de especuladores de capullos de seda.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—El Secretario mayor, Antonio de Veja-rano.

#### SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 12 de Marzo de 1895

Previa citación de segunda convo-catoria se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del señor Gobernador civil interino D. Fer-

nando de Querol, los Sres. Batlle, Satorras, Cabré, Oliva é Ingeniero Se-cretario, abriéndose la sesión á las once de la mañana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fué excusada la asistencia de los Sres. Matheu y Rabassa por ocupacio-nes urgentes.

Entrándose en el despacho ordina-rio dióse cuenta por Secretaría de una instancia suscrita por D. Pablo Gabriel Gatell solicitando la plaza va-cante de Auxiliar de Secretaria, por haber sido nombrado el que la desem-peñaba Escribiente del Consejo pro-vincial de Agricultura, Industria y Co-mercio, acordándose por unanimidad nombrar al solicitante Escribiente de esta Sección con el haber anual de 900 pesetas, sin perjuicio de que con-tinúe desempeñando el cargo de Habi-litado de esta Sección D. Pedro Llor-t, asignándole una gratificación de 25 pesetas mensuales.

El Sr. Satorras llamó la atención respecto á los jornales de los peones que trabajan en el Vivero; dijo que le parecía excesivo el importe de 2.50 pesetas el jornal.

El Ingeniero Secretario manifestó que habiendo estudiado esta cuestión adquiriendo noticias de varios propie-tarios agricultores de la capital, el pre-cio de los jornales de las faenas agrí-colas en este término municipal osci-laba entre 2.50 y 3 pesetas, y que por las condiciones especiales que debían reunir los operarios que se emplean en el Vivero no creía posible encon-trar trabajadores aptos por menos pre-cio del que se venía pagando de cos-tumbre, y después de algunas breves rectificaciones se acordó satisfacer los jornales al mismo precio á que se vien satisfaciendo.

El Ingeniero Secretario dijo que á causa de sus múltiples tareas no po-día dedicar su atención á la ponencia para la que en unión del Sr. Cabré fué nombrado en sesión de 11 de Fe-brero y rogó se le relevase de aquélla; acordándose así.

Asimismo se acordó rogar al señor Gobernador civil interino interesara al de Barcelona al objeto de adquirir da-tos de la forma en que se incoan los expedientes de baja en la contribu-ción de los viñedos filoxerados.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de su visita al Vivero de la Espluga

de Francoli, enumerando los trabajos de plantación y demás que se habían verificado, y preguntó á la Sección el destino que se había de dar á las plantas que pudiera haber sobrantes en aquel Vivero, acordándose ceder-las al Municipio de Espluga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce, de cuyos acuerdos certifica:—El Inge-niero Secretario, Joaquín Bernat.—V.º B.º—El Gobernador civil interino Presidente, Fernando de Querol.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2274

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Habiéndose declarado desiertas por falta de licitadores las subastas sobre los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y de puestos públicos del barrio de Ampolla, se anuncian segundas subastas para el día 8 de Junio próximo, en la forma siguiente:

La de pesas y medidas, de diez á diez y media, bajo el tipo de 300 pe-setas.

La de puestos públicos, de diez y media á once, por el tipo de 100 pe-setas.

Las cuales tendrán lugar en el sa-lón de sesiones de la Casa Consisto-rial, con sujeción al pliego de condi-ciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perelló 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 2275

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenja

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia el arriendo en pública subasta, y por medio de pujas á la llana, del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año eco-nómico de 1895-96, se anuncia por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar el día 23 del veni-dero Junio, de once á doce de su mañana, frente á la Casa Consistorial, bajo el tipo de 3.400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cenja 30 de Mayo de 1895.—El Al-calde, Juan Pla.

Núm. 2276

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldcona

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pú-blica licitación del arbitrio municipal sobre puestos públicos para la venta para el próximo año económico de 1895-96, por el presente se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana, en la Casa Capitular, por pujas á la llana, y bajo el tipo de 1.600 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría mu-nicipal.

Ulldcona 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 2277

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 25 del actual, se anuncia la subasta para la colocación de aceras en la calle baja de San Pedro, con piedra de la Sabi-nosa, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Se-cretaría municipal, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 12 de Junio próximo, á las ocho y media de la noche.

Torredembarra 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 2278

Don José Virgili Solá, Alcalde consti-tucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los de-rechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del pre-sente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que compo-nen el grupo de líquidos, y por sepa-rado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejer-cicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que ha-ga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anun-cie en el Boletín oficial de la provin-cia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.247.25 pesetas, y con sujeción

al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tamarit 22 de Mayo de 1895.—José Virgili.

Núm. 2279

Don José Masip Alentorn, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.977'39 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella baja 25 de Mayo de 1895.—José Masip.

Núm. 2280

Don Fernando de Porta Sans, Alcalde constitucional de Almóster,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.185'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Almóster 24 de Mayo de 1895.—Fernando de Porta.

Núm. 2281

Don José Masip Masip, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.969'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia

que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal de Falset 24 de Mayo de 1895.—José Masip.

Núm. 2282

Don Eugenio Brú Salvadó, Alcalde constitucional de Tivisa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.019'60 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivisa 24 de Mayo de 1895.—Eugenio Brú.

Núm. 2283

Don Lorenzo Anguera Batiste, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.257'22 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

García 28 de Mayo de 1895.—Lorenzo Anguera.

Núm. 2284

Don José Estupiñá Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.519'52 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivenys 28 de Mayo de 1895.—José Estupiñá.

Núm. 2285

Don Juan Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusi-

— 2 —

va en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.815'82 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Marsá 30 de Mayo de 1895.—Juan Piqué.

Núm. 2286

Don Pablo Anglés Ciurana, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.723'67 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aleixar 29 de Mayo de 1895.—Pablo Anglés.

Núm. 2287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes lo puedan examinar.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cherta, Aldover, Roquetas, Tortosa, Masdenverge, Santa Bárbara, Freginals, Galera, Godall, Ulldacona, La Cenia y San Carlos de la Rápita lo hagan público por los medios de costumbre para conocimiento de sus administrados, terratenientes de este término.

Amposta 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 2288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Santa Oliva 22 de Mayo de 1895.—Pedro Bolet.

Núm. 2289

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento por sus respectivos cuentadantes correspondientes al ejercicio de 1893-94, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por la Corporación mu-

nicipal, se hallarán de manifiesto por el tiempo de quince días en la Secretaría del mismo, durante los cuales pueden examinarlas todos los que les convenga y producir las reclamaciones que en derecho proceda.

Santa Oliva 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 2290

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos que expresa la ley Municipal vigente.

Santa Oliva 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 2291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*; advirtiendo que el último día, á las ocho de la noche, se reunirá la Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubiesen presentado.

Rodoná 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Calaf.

Núm. 2292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondientes al ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que les convenga, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ciurana 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Juncosa.

Núm. 2293

El proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones convenientes.

Ciurana 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Juncosa.

Núm. 2294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, comprendidos en el registro fiscal del mismo, para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Masdenverge 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Joaquín Llatse.

Núm. 2295

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y



tros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, equivalentes á mil trescientos cincuenta y tres palmos cuadrados catorce céntimos, y el piso primero, incluso la habitación contigua, ochenta y dos metros cuadrados diez y nueve decímetros, equivalentes á doscientos sesenta palmos sesenta céntimos; linda por la derecha, saliendo, con herederos de Juan Jujol; por izquierda con Ventura Miró, hoy Juan Soler, y por espalda con los citados herederos de Juan Jujol, hoy Tomás Babot, y ha sido justipreciada en nueve mil setecientos ocho pesetas.. 9.708 ptas.

Cuarta. Otra casa sita en esta misma ciudad y calle de Misericordia, en el puerto, señalada con el número veinte y uno y con el número diez y ocho por la calle de León, con la cual forma esquina, de superficie cincuenta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes á mil trescientos ochenta palmos cuadrados setenta y cinco céntimos. Consta de planta baja con entresuelo interior, pisos primeros y segundo y piso desván con habitaciones; linda por derecha, saliendo, con herederos de Tecla González, por la izquierda con la calle de León y por espalda con solar de Mariano Roig, hoy casa de José Pi, y ha sido justipreciada en cuatro mil veinte pesetas..... 4.020 ptas.

Quinta. Otra casa situada en esta ciudad y plaza de la Pescadería Vieja, señalada con el número nueve, compuesta de bajos, entresuelo, dos pisos, el segundo con desván en su mitad posterior y jardín anexo al piso primero, dotado con media pluma de agua potable de la que abastece á esta ciudad; su superficie total es de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes á nueve mil quinientos ochenta y siete palmos cuadrados cuarenta céntimos, de la cual cuarenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros ocupan parte de los bajos de la casa contigua de los herederos de Morera, los cuales se destinan á bodega y lagar, y á jardín cien metros cuadrados diez decímetros, y en la restante superficie están comprendidos los bajos, entresuelo y los dos pisos; sus lindes son por la derecha, saliendo, con José Antonio Sardá, por la izquierda con los herederos de Morera y calle Tras Carnicerías, por la espalda con la calle de Talavera y por frente con la plaza de la Pescadería Vieja en una longitud de fachada de cinco metros y con Antonio Rossell, y ha sido justipreciada en veinte y tres mil setenta pesetas.. 23.070 ptas.

Sexta. Una pieza de tierra situada en este término municipal en la partida llamada de «San Pedro Saseladas», secano, de cabida ocho jornales estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas ochenta y seis áreas setenta y dos centiáreas, plantada de algarrobos, olivos, sembradura y garriga, con roqueral y tiene una casita; sus lindes son por el lado Norte con los herederos de D. Pedro Juan Icart, por el Sud con D. Francisco Donato, mediante un barranco, por el Este con D. José Cañellas, mediante un camino, y por Oeste con la carretera de Valls, y ha sido justipreciada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Séptima. Otra pieza de tierra en este mismo término y partida llamada «Budallera, Cuixa, ó Torrente de Cañellas», de cabida cuatro jornales treinta céntimos estadísticos, equivalentes á dos hectáreas sesenta y una áreas sesenta y una centiáreas, plantada de algarrobos, viña y sembradura y parte roqueral, con una casa compuesta de planta baja y de primero y segundo piso, tiene también un pozo para noria; lindante por el Norte con

el barranco llamado de Cañellas, por el Sud con D. José Martínez, por el Este con la viuda de D. Cayetano Jauni y D. Juan Ferrer y Canals y por el Oeste con D. León Alasá, y ha sido justipreciada en seis mil quinientas pesetas..... 6.500 ptas.

Octava. Otra pieza de tierra, secano, situada en este mismo término municipal y partida llamada «Budallera y Ermitaños», de cabida cinco jornales cuarenta céntimos estadísticos, equivalentes á tres hectáreas veinte y ocho áreas cincuenta y tres centiáreas, plantada de viña, algarrobos, olivos y un poco de roqueral, y linda por el Norte con un camino, por el Sud con D. Antonio Sanromá, por el Este con D. Francisco Babot y D. José Radúa y por el Oeste con el Sr. Clavell y parte con un camino, y ha sido justipreciada en tres mil pesetas..... 3.000 ptas.

Novena. Otra pieza de tierra, regadío, situada en este término y partida llamada «Parellada de la Pedrera», de cabida un jornal, equivalente á sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, con algunos árboles frutales; lindante por el Norte con herederos de D. Pablo Valls, por el Sud con herederos de D. Simón Lloberas, por el Este con D. José Cañellas y por el Oeste con el río Francolí, y ha sido justipreciada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Décima. Otra pieza de tierra, de regadío, situada en este mismo término y partida llamada «Mongons ó Voltas», de cabida cuatro jornales estadísticos, equivalentes á dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, plantada de avellanos un jornal cincuenta céntimos y lo restante es de sembradura con algunos árboles frutales; lindante por el Norte con el llamado «Riu clá», por el Sud con los herederos de la viuda Nibó, al Este con el «Riu clá» y por el Oeste con D. Domingo Magarolas, y ha sido justipreciada en quince mil quinientas pesetas. 15.500 ptas.

Oncena. Una casa situada en la villa de La Selva y calle de la Abadía, señalada de número dos, compuesta de planta baja, en donde tiene dos puertas de entrada, la una es para dar entrada al lagar y á la bodega y la otra á la casa, en dicha entrada hay una cuadra, en la parte de atrás hay un patio, tiene un entresuelo que tiene salida á un terrado, situado en el patio antes expresado, hay también un piso primero, el desván y el tejado, tiene de fachada ocho metros setenta centímetros incluso el patio de la espalda, la superficie de toda la casa y patio es de cien metros, equivalentes á dos mil seiscientos treinta palmos; lindante por la derecha saliendo, ó sea Oeste, con D. Juan Figueras; por la izquierda, ó sea Este, con D. José Roigé y Brunet; por la espalda, ó sea Norte, con el mismo D. José Roigé y Brunet, y por su frente, ó Sud, con la expresada calle de la Abadía; y ha sido justipreciada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores antes de dar principio al acto depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que pretendan adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán

en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de las ventas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan consistentes en certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ella sin que puedan reclamar otros.

Tarragona veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado libro y firmo la presente en Tarragona á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Ventosa.

Núm. 2299

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado con providencia del día de hoy en méritos del juicio universal de testamentaria de D. Vicente Anglés Hortonedá, fallecido en la villa de Riudoms á los veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, que se ha tenido por prevenido con esta misma fecha á instancia del Procurador D. Juan Pi y Monlleó, en representación de D. José Capdevila y Gómez, en su calidad éste de curador ad-lites del menor D. Roberto Anglés y Guinjoán, se cita á los que sean acreedores de dicho D. Vicente Anglés Hortonedá para que se personen en debida forma en el indicado juicio de testamentaria; previniéndoles que si no lo hicieron dentro del término de nueve días serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso, parándoles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Adolfo Suárez.—El Escribano, Tomás Rives, Habilitado.

Núm. 2300

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Juan Nin Soler, como Procurador de D. Salvador Vidal Porta, contra los herederos de D. Joaquín Pié y Jané, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una heredad compuesta de tierra viña, campa, olivos, bosque y garriga, conocida por «Masía del Pié», de cabida sesenta y seis jornales y medio aproximadamente, ó sean cuarenta hectáreas cuarenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas, sita en el término de Bonastre y partida dels «Plans», dentro de la que hay una casa, señalada de número treinta y cinco; lindante por junto por Oriente con la viuda de José Serra, con Pablo Domingo, con Juan Godall, con Juan Sanabra y parte con otro Juan Sanabra, conocido por Segarra; por Mediodía y Poniente con Gabriel Vives y por Norte con José Vilanova; justipreciada en once mil trescientas treinta y tres pesetas... 11.333 ptas.

Y Segunda. Una pieza de tierra viña y bosque con olivos, de cabida veinte y ocho jornales medida del país, ó sean nueve hectáreas cincuen-

ta y ocho áreas setenta y dos centiáreas, sita en el término de Puigtiñós y partida «Cuadra de Barberáns»; lindante por Oriente con José Calaf, Pablo Calbet, Pablo Vives, José Vives, Juan Garriga y Rafael Batet; por Mediodía con Gabriel Vives, por Poniente con Rafael Vidal, José Borrás y carretera de Puigtiñós, y por el Norte con herederos de Calaf; justipreciada en diez y seis mil ochenta y dos pesetas..... 16.082 ptas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y seis del próximo mes de Junio á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que servirá de tipo; que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del expresado valor de cada una de las fincas, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que servirá de garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y se hace constar que dichos bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Vendrell veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Antonio Pujolar.

Núm. 2301

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido por providencia de la fecha, dictada ante mí, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don José Serra, en nombre y representación de D. Pablo Girol y Marcé, contra D. Marcelino Martínez y Mantrana y D.<sup>a</sup> Rosalía Puig y Oliva, se emplaza á los expresados demandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en dichos autos personándose en legal forma; con prevención, si no lo verifican, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, haciéndoles presente que las copias simples de la demanda y de los documentos con la misma acompañados, se hallan á disposición de los mismos en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Vendrell á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Luis María de Nin.

Núm. 2302

Don Francisco Escoda Rom, Juez municipal de Pratdip,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por no haber sufrido el que la desempeña el oportuno examen, y teniendo que proveerse conforme previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia nuevamente su provisión por término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que se consideren con méritos presenten sus instancias documentadas en este Juzgado durante el término expresado.

Pratdip 27 de Mayo de 1895.— Francisco Escoda.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-10.